



Resolución Directoral Regional

N° 387 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA,

28 DIC 2016

VISTO

El Oficio N° 301-2016-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de diciembre del 2016, por medio del cual solicita la ampliación de Destaque del servidor Ricardo Enrique Guisa Ríos

CONSIDERANDO:

Que, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, formación, capacitación experiencia laboral, según su Grupo y Nivel de Carrera, conforme a lo expresado en el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 26, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público.

Que, el Artículo 76° del citado Reglamento, prescribe que: Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son; designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, el Artículo 78° del mismo cuerpo legal señala que: la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario.

Que, el Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNO "Desplazamiento de Personal", aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece en su Numeral 3.2 respecto a la rotación lo siguiente: 3.2.1) Es la acción administrativa que consiste en la reubicación de un servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada, 3.2.2) Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario. La rotación supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor, 3.2.3) Para efectuar la rotación, la autoridad administrativa deberá verificar que la persona reúna los requisitos mínimos exigidos por el nuevo cargo, que los estudios del servidor seas compatibles con el nuevo puesto de trabajo, 3.2.4) La rotación se efectiviza: En el lugar habitual de trabajo: Memorándum de la Máxima Autoridad Administrativa. En distinto lugar geográfico con Resolución del Titular de la Entidad. Así mismo establece la Mecánica Operativa.

Que, el Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna mediante el documento del visto, solicita formalizar el acto administrativo sobre la ampliación del desplazamiento temporal del personal hasta el 29 de Diciembre del 2017, vía rotación del TAP. Ing. RICARDO ENRIQUE GUISA RIOS, estando a lo expresado.

Que, en ese entender cabe señalar que conforme al Artículo 131° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, es obligación de los funcionarios y servidores supeditar sus intereses particulares a



Resolución Directoral Regional

N° 387 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA,

28 DIC 2016

las condiciones de trabajo y a las prioridades fijadas por la autoridad competente en relación a las necesidades de la colectividad, concordante con el Artículo 39° Literal b) de la Ley 30057 que precisa que son obligaciones de los servidores civiles "Privilegiar los interés del Estado sobre los intereses propios o de particulares".

Estando a lo expuesto, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme a las atribuciones conferidas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA ROTACION A LA SEDE DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO a partir del 02 de enero del 2017 hasta el 29 de diciembre del 2017, del TAP. Ing. RICARDO ENRIQUE GÜISA RIOS, servidor nombrado de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, de la Agencia Agraria Tarata, en el cargo de Ingeniero de Ciencias Agropecuarias I, Nivel Enumerativo SPE, Régimen Laboral del Sector Publico, Decreto Legislativo 276.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizada la Rotación, el servidor deberá retornar a su plaza de origen de acuerdo al cuadro de Asignación de Personal - CAP.

ARTÍCULO TERCERO: El citado servidor continuara percibiendo sus remuneraciones con cargo al Presupuesto Analítico del Pliego 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora: 100

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución las partes pertinentes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR

Cc:
OA
OAI
OPP
AA-TAR.
UPER.
Archivo
RVO/mro.